



**INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-054 DE 2026**

El Municipio de Villanueva, Casanare, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios y/o Uniones Temporales a presentar oferta técnico-económica dentro del Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía **No. VC-MC-054 DE 2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PARA MANTENER LA MODALIDAD DE HOGAR PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**. En cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

**CAPITULO 1
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. - REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. -

El régimen Jurídico aplicable al presente proceso de contratación es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas se adicionen o complementen.

1.2. - PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO. -

El presupuesto oficial para el Presente Proceso de selección, de conformidad con el estudio de Mercado (Anexo, el cual hace parte íntegra de la presente invitación) efectuado por el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) M/CTE.**

1.3. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.41.02.001.34.04	Mantener el servicio de hogar de paso para niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad de municipio. -rpld	000834	18/09/2026	\$45.500.000

1.4. - PLAZO DE EJECUCION. -

El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de **TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS EXISTENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE**



SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.5. - FORMA DE PAGO. -

El municipio pagará al contratista el valor del contrato teniendo en cuenta un costo fijo y uno variable, así:

COSTO FIJO: a) Tres (03) pagos mensuales por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.666.000,00) M/CTE, por concepto del ítem No. 1 relacionado en el presupuesto oficial (costo fijo). Como soporte para el pago, el contratista deberá presentar un certificado donde la Comisaria de Familia de Villanueva certifique la disponibilidad del servicio, así como presentación de los soportes de pago de los recibos de los servicios públicos domiciliarios (agua, luz y gas) del bien inmueble.

COSTO VARIABLE: a) Disponibilidad de atención, cuidado, lavado de ropas y orientación a los niños, niñas y adolescentes que ingresen al hogar de paso. Esta disponibilidad se pagará por día, independientemente del número de niños ingresados, por un valor de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$95.676,00) M/CTE, por día. Como soporte para el pago se deberá presentar las boletas de ingreso y egreso emitidas por la Comisaria de Familia o I.C.B.F. de los NNA ingresados durante el periodo informado. b) Servicio de alimentación por grupo de edad de los NNA teniendo en cuenta las especificaciones técnicas determinadas. Así mismo, elementos nutricionales de emergencia determinados según las especificaciones dada por la minuta establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No A1. G6. PP del 26 de diciembre del 2016. El servicio de alimentación se pagará teniendo en cuenta la hora de ingreso y egreso plasmada en las boletas emitidas por la autoridad competente, y el valor de este servicio será el determinado para cada ración en el presupuesto oficial. c) Suministro de kit de aseo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato y el valor determinado para cada ítem. Como soporte se deberá presentar registros fotográficos. d) Suministro de vestuario, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato y el valor determinado para cada ítem. Como soporte se deberá presentar registros fotográficos.

Para todos los pagos, adicional a lo establecido anteriormente se deberá presentar, certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, entrada almacén para los elementos nutricionales de emergencia entregados a los NNA, elementos de aseo y vestuario. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de PAC, una vez radicada la cuenta. Para el ultimo pago, se deberá suscribir acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

1.6. - SUPERVISIÓN. -

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Social**, para lo cual deberá dar



cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

1.7 - PARTICIPANTES. -

Los proponentes u oferentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Municipio, es decir, no podrán estar incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a qué hace referencia la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

1.8. - CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. -

Serán causales de rechazo de la oferta, las siguientes:

1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos exigidos en la presente invitación.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley para el tema contractual.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en la presente Invitación pública o en lugares distintos al previsto en la presente invitación Pública.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido en la presente invitación.
7. Cuando el proponente modifique los valores de los ítems excediendo el valor unitario del correspondiente precio establecido por la entidad.
8. Cuando una vez corregidos los errores aritméticos de la propuesta económica, superen el margen del 5% en exceso o defecto del valor total.
9. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación pública.
10. Cuando el oferente presente ofertas parciales frente al objeto y obligaciones exigidas en la presente invitación pública.
11. Cuando no presente, no diligencie ni suscriba oferta económica.
12. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas.
13. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas.
14. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
15. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar o subsanar los documentos y requisitos de la propuesta en la etapa de verificación de estas.



16. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
17. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
18. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda a la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes a adquirir.
19. Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".
20. La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado.
21. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
22. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
23. La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

1.9 - CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. -

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.10 – CRONOLOGÍA DEL PROCESO. -

La Cronología para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos e invitación pública	El día 21 de septiembre de 2026 a las 12:00 h	SECOP II
Fecha máxima para hacer observaciones a la invitación pública	Hasta el día 22 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 h	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el día 22 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 h	SECOP II
Respuesta a las observaciones y fecha máxima para expedir adendas	El día 22 de septiembre de 2026, hasta las 16:00 h	SECOP II
Publicación de aviso limitación Mipymes	El día 22 de septiembre de 2026, hasta las 18:00 h	SECOP II
Fecha para expedir Adendas	El día 22 de septiembre de 2026, hasta las 18:00 h	SECOP II
Término para la presentación de la oferta	Hasta el día 23 de septiembre de 2026 a las 8:00 h	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	El 23 de septiembre de 2026 a las 8:05 h	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	El 23 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 h	SECOP II
Traslado y plazo para subsanar la oferta	El 24 de septiembre de 2026 hasta las 14:30 h	SECOP II
Respuesta a las observaciones, recomendación	El 24 de septiembre de 2026, hasta las 15:00 h	SECOP II
Aceptación de Oferta	El 24 de septiembre de 2026	SECOP II

NOTA 1: Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la plataforma SECOP II página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.

NOTA 2: La Entidad Territorial, recibirá las observaciones presentadas a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso; a las que se reciban de forma extemporánea la Entidad responderá de conformidad a los términos del derecho de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015.

CAPITULO 2

SERVICIO QUE SE SOLICITA - ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores.

Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: contratacion@villanueva-casanare.gov.co



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 7 de 50

El presente proceso tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PARA MANTENER LA MODALIDAD DE HOGAR PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE”**.

Los servicios por contratar se deberán ejecutar de acuerdo con las características específicas exigidas en el estudio previo.

2.1. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
COSTO FIJO			
1	Disposición de un inmueble para la prestación del servicio de hogar de paso, incluidos costos de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario) las 24 horas del día. valor que se reconocerá independientemente si ingresan NNA o no al hogar de paso.	MES	1
COSTO VARIABLE			
2	Disponibilidad de atención, cuidado y orientación a los niños, niñas y adolescentes que ingresen por el ICBF y/o Comisaria de familia al hogar de paso, y lavado de ropa diariamente a los NNA que ingresen al hogar de paso. Este valor corresponde a la atención diaria a los NNA y se reconocerá mensualmente dependiendo de los días de permanencia de los NNA.	DÍA	1
ELEMENTOS NUTRICIONALES DE EMERGENCIA PARA NIÑOS Y NIÑAS, Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA MINUTA PATRON ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. A1- G6- PP DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2016, LA CUAL ES DE USO PÚBLICO.			
3	Formulas infantiles, leche de iniciación etapa 1 lata de por 400 gr, profundidad 104 cm, ancho de ítem 104 cm, altura 160 cm, Ingredientes: Suero de leche, Mezcla de aceites vegetales [Oleína de Palma, Aceite de Palmiste, Aceite de Canola bajo en Acido Erúico, Aceite de Maíz y Antioxidante (Palmitato de Ascorbilo INS 304)], Leche descremada en polvo de vaca, Lactosa, Mezcla de aceites (LC-PUFA) [Oleína de Palma, Aceite de pescado, Aceite de Mortierella Alpina y Antioxidantes (Mezcla de Tocoferoles INS 307b y Palmitato de Ascorbilo INS 304)], Citrato de Calcio, Suero dulce de leche desmineralizado, Premix de Minerales [Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc, Sulfato de Cobre y Selenato de Sodio], Cloruro de Potasio, Vitaminas y Minerales [Vitamina C (Ascorbato de Sodio), Taurina, Inositol, Vitamina E (Acetato de DL-Alfa Tocoferilo), Niacina (Vitamina B3), Pantotenato de Calcio (Vitamina B5), Vitamina B1 (Mononitrato de Tiamina), Vitamina A (Acetato de Retinol), Vitamina B6 (Clorhidrato de Piridoxina), Sulfato de Manganeso, Vitamina B2 (Riboflavina), Yoduro de Potasio, Acido Fólico (Folacina), Vitamina K1 (Filoquinona), D-Biotina (Vitamina B7), Vitamina D3 (Colecalciferol) y Vitamina B12 (Cianocobalamina)], Oligosacáridos (2°FL) (0,2%), Emulsificante [Lecitina de Soya], Cloruro de Magnesio, L-Fenilalanina, Probióticos [Bifidobacterium lactis (1x10 ⁶ UFC/g)], Cloruro de Calcio, Nucleótidos [Citidina, Uridina, Adenosina y Guanosina], L-Histidina y L-Carnitina. CONTIENE LECHE, CONTIENE LACTOSA, CONTIENE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO. para niños menores de 1 año.	UNIDAD	1
4	Formulas infantiles, leche de iniciación etapa 2 lata de por 400 gr, profundidad 104 cm, ancho de ítem 104 cm, altura 160 cm, Ingredientes: Suero dulce de leche, Leche descremada en polvo, Mezcla de aceites vegetales [Oleína de Palma, Aceite de Palmiste, Aceite de Canola bajo en Ácido Erúico, Aceite de Maíz y Antioxidante (Palmitato de Ascorbilo)], Jarabe de Glucosa, Mezcla de	UNIDAD	1



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 8 de 50

	aceites (LC-PUFA) [(Oleína de Palma, Aceite de pescado, Aceite de Mortierella Alpina, Aceite de Girasol y Antioxidantes (Mezcla de tocoferoles y Palmitato de Ascorbilo)], Proteína concentrada de suero de leche, Citrato de Calcio, Emulsificante (Lecitina de Soya), vitaminas y minerales [Vitamina C (Ascorbato de Pantotenato de Calcio (Vitamina B5), Vitamina B1 (Mononitrato de Tiamina), Vitamina B6 (Clorhidrato de Piridoxina), Vitamina A (Acetato de Retinol), Vitamina B2 (Riboflavina), Yoduro de Potasio, Ácido Fólico (Folacina), Vitamina K1 (Fitoquinona), D - Biotina (Vitamina B7), Vitamina D3 (Colecalciferol) y Vitamina B12 (Cianocobalamina)], Minerales (Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc, y Sulfato de Cobre), Oligosacárido (2'FL) (0,2%), Cloruro de Sodio, Probióticos [(Lactobacillus rhamnosus (1x10 ⁶ UFC/g) y Bifidobacterium longum (1x10 ⁶ UFC/g)], Nucleótidos (Uridina, Citidina, Adenosina y Guanosina). CONTIENE LECHE, CONTIENE LACTOSA, CONTIENE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO. para niños mayores de 1 año.		
5	Formula infantil bebés prematuros, leche en lata por 400 gr, ingredientes: Proteína de suero hidrolizada enzimáticamente, Premezcla de Aceites [Aceite de Palma Esterificado, Aceite de Colza con bajo contenido en Ácido Erúico, Aceite de Coco, Aceite de Girasol con alto contenido en Ácido Oleico, Aceite de Girasol, Aceite vegetal de Crypthecodinium Cohnii (DHA), y Aceite Vegetal de Mortierella Alpina (ARA)], Lactosa, Maltodextrina, Citrato de Calcio, Citrato de Potasio, Vitaminas, [Bitartrato de Colina, Vitamina C (Ascorbato de Sodio), Inositol, Taurina, Vitamina E (DL-O Tocoferil Acetato), L-Carnitina, Pantotenato de Calcio, Niacina (PP), Vitamina A (Acetato de Retinol), Vitamina B1 (Mononitrato de Tiamina), Vitamina B6 (Piridoxina), B2 (Riboflavina), Ácido Fólico, Vitamina K1 (Fitoquinona), Biotina, Vitamina D3 (Colecalciferol) y Vitamina B12 (Cianocobalamina)], Cloruro de Calcio, Citrato de Sodio, Premezcla de Minerales [Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Yoduro de Potasio y Selenato de Sodio], Cloruro de Magnesio, Cultivos Bifidus [Bifidobacterium lactis (1x10 ⁷ UFC/g)] Nucleótidos [AMP, CMP, GMP y UMP].	UNIDAD	1
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN GRUPO DE EDAD: 6 A 8 MESES			
6	DESAYUNO: Fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 17gr, fruta en puré o compota 56gr	UNIDAD	1
7	REFRIGERIO MAÑANA: Fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 17gr, derivados del cereal: cereales para papilla - natural 5gr, (arroz avena, maíz o cebada) o cereales para papilla industrializada (arroz, avena o maíz) 10gr.	UNIDAD	1
8	ALMUERZO: Sopa crema o puré contenido por: Verduras 40gr cereal (arroz o cebada o avena o maíz) 6gr, papa o plátano 15gr. Carnes: carne roja magra 19gr, pollo 24gr. Fruta: fruta en puré o compota 55gr, aceite 4c.c., fruta en puré o compota 55gr. Fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 13 gr.	UNIDAD	1
9	REFRIGERIO TARDE: Fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 13gr. Fruta: fruta en puré, compota o papilla 39gr.	UNIDAD	1
10	CENA: Sopa crema o puré contenido por: Verduras 40gr, cereal (arroz o cebada o avena o maíz) 6gr, papa o plátano 15gr. Carnes: carne roja maga 16gr, pollo 20gr, aceite 4c.c., Fruta: fruta en puré o compota 55gr, fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 13 gr.	UNIDAD	1
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN GRUPO DE EDAD: 9 A 11 MESES			
11	DESAYUNO: Fórmula de continuación fortificada con hierro 17gr, carne roja 10gr / pollo pechuga 12gr, huevo (Yema) 15gr, cereal o acompañante: arepa de maíz o pan 10gr, ó, galletas de dulce o leche 14gr. Fruta en puré o compota 55gr, aceite 2c.c.	UNIDAD	1
12	REFRIGERIO MAÑANA: Lácteo fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 13gr, derivados del cereal: cereales para papilla- natural 7gr, (arroz avena, maíz o cebada) o cereales para papilla industrializado (arroz, avena, maíz o trigo) 10gr, fruta en puré, compota o papilla 39gr.	UNIDAD	1
13	ALMUERZO: Sopa crema o puré contenido por: Verduras 40gr, cereal (arroz o cebada o avena o maíz) 4gr, papa o plátano 10gr. Carnes: carne roja magra 22gr, pollo pechuga 28gr. Huevo (Yema) 15gr, cereal como arroz o pasta 18gr,	UNIDAD	1



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 9 de 50

	tubérculo/platano derivados del cereal como papa o plátano o ñame 14gr, o arepa de maíz 15gr, aceite 5c.c., Fruta: fruta en puré o compota 55gr, lácteos fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 17gr.		
14	REFRIGERIO TARDE: Lácteos fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 13gr, Fruta: fruta en puré, compota o papilla 39gr.	UNIDAD	1
15	CENA: Sopa crema o puré contenido por: Verduras 40gr, cereal (arroz o cebada o avena o maíz) 4gr, papa o plátano 10gr. Seco conformado por: Carnes: carne roja 19gr, pollo pechuga 24gr, cereal como arroz o pasta 18 gr, Fruta: fruta en puré o compota 55gr. Tubérculo/plátano, derivados del cereal como: papa o plátano o ñame 14gr, o arepa de maíz 15gr, aceite 5c.c., Fruta: fruta en puré o compota 55gr, lácteos fórmula infantil de continuación fortificada con hierro 13gr.	UNIDAD	1
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - GRUPO DE EDAD: 1 A 3 AÑOS Y 11 MESES			
16	DESAYUNO: Lácteos: leche en polvo 9.7gr, leche entera pasteurizada 75c.c. Carnes – huevos/quesos: huevo 50gr o queso campesino 30gr. Derivados del cereal: pan o arepa o envuelto etc. 25gr, cereales para colada (trigo o maíz o avena o cebada) 10gr. Fruta: fruta entera 70gr. Azúcares: azúcares 10gr o panela 11gr o chocolate 9gr, azúcar 10gr, ó panela 11gr, ó chocolate 9gr, aceite 4c.c.	UNIDAD	1
17	REFRIGERIO MAÑANA: Lácteos: leche en polvo 9.7gr, leche entera pasteurizada 75c.c. Derivados del cereal: pan o torta 10gr o galletas de dulce o sal o wafer 7gr, cereales para colada (trigo maíz o avena cebada) 10gr. Fruta: fruta entera 70gr o jugo 150c.c., azúcar 10gr o panela 11gr.	UNIDAD	1
18	ALMUERZO: Mezcla vegetal: bienestarina 7.5gr. Sopa: verduras 8gr, cereal 6gr, raíces/tubérculos/plátanos 10gr, leguminosa 2gr. SECO: carne roja 26gr o carne blanca 32gr o huevo 50gr o leguminosa 30gr. Cereal: Arroz 23gr o pasta 37gr. Tubérculo/ plátano/ derivados del cereal: papa, plátano, ñame, etc. 20gr, o arepa o envuelto etc. 20gr. Hortalizas-verduras: verdura 27gr. Frutas: Fruta entera 70gr o en jugo 150c.c., azúcar 10gr o panela 11gr, aceite 8c.c.	UNIDAD	1
19	REFRIGERIO TARDE: Lácteos: Yogurt o kumis 100c.c., o queso campesino 30gr. Cereal: hojaldre 10gr o galletas de dulce o sal o wafer 7gr, azúcares: tipo bocadillo o panelita 15gr o gelatina para preparar 50gr.	UNIDAD	1
20	CENA: Bienestarina 7.5gr. Seco: carne roja 26gr o carne blanca 40gr o huevo 50gr. Cereal: Arroz 35gr o pasta 37gr. Tubérculo/ plátano/ derivados del cereal: papa, plátano, ñame, etc. 34gr o arepa o envuelto etc. 20gr. Hortalizas-verduras: verdura 35gr. Frutas: Fruta entera 70gr o en jugo 150c.c., azúcar 10gr o panela 11gr, aceite 8c.c.	UNIDAD	1
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - GRUPO DE EDAD: 4 A 6 AÑOS Y 11 MESES			
21	DESAYUNO: Contenido: Lácteos: leche en polvo 11.7g, leche entera pasteurizada 90 CC. Carnes – huevos/ quesos: huevo 50g o Queso campesino 30g. Derivados del cereal: pan o arepa o envuelto etc. 40g, Cereales para colada (trigo o maíz o avena o cebada) 12g. Fruta: fruta entera 80g. Azúcares.: azúcares 12g o panela 13g o chocolate 11g, AZUCARES como azúcar 12g, ó panela 13g, ó chocolate 11g, aceite 4cc	UNIDAD	1
22	REFRIGERIO MAÑANA: Lácteos: leche en polvo 11.7gr, leche entera pasteurizada 90 c.c., derivados del cereal: pan o torta 20gr o galletas de dulce o sal o wafer 14gr, cereales para colada (trigo maíz o avena cebada) 11gr. Fruta: fruta entera 70 gr o jugo 180c.c., azúcar 12gr o panela 13gr.	UNIDAD	1
23	ALMUERZO: Mezcla vegetal: bienestarina 7.5gr. Sopa: verduras 8gr, cereal 6gr, raíces/tubérculos/plátanos 10gr, leguminosa 2gr. Seco: Carne roja 35gr o carne blanca 44gr o huevo 50gr o leguminosa 50gr. Cereal: Arroz 52gr o pasta 56gr. Tubérculo/ plátano/ derivados del cereal: papa, plátano, ñame, etc. 35gr o arepa o envuelto etc. 35gr. Hortalizas-verduras: verdura 32gr. Frutas: Fruta entera 70gr o en jugo 180c.c., azúcar 12gr o panel 13gr, aceite 12c.c.	UNIDAD	1



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 10 de 50

24	REFRIGERIO TARDE: Lácteos: Yogurt o kumis 100c.c. o queso campesino 30gr. Cereal: hojaldre 20gr o galletas de dulce o sal o wafer 14gr. Azúcares: tipo bocadillo o panelita 20gr o gelatina para preparar 50gr.	UNIDAD	1
25	CENA: Mezcla vegetal: bienestarina 7.5gr. Seco: Carnes, huevo, leguminosas: carne roja 35gr o carne blanca 44gr o huevo 50gr. Cereal: Arroz 67gr o pasta 56gr. Tubérculo/ plátano/ derivados del cereal: papa, plátano, ñame, etc. 49gr o arepa o envuelto etc. 35gr. Hortalizas-verduras: verdura 40gr. Frutas: Fruta entera 70gr o en jugo 180c.c., azúcar 12gr o panela 13gr, aceite 11c.c.	UNIDAD	1
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - GRUPO DE EDAD: 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES			
26	DESAYUNO: Lácteos: leche en polvo 13gr, leche entera pasteurizada 100 c.c., carnes – huevos/ quesos: huevo 50gr o queso campesino 50gr, derivados del cereal: pan o arepa o envuelto etc. 50gr, cereales para colada (trigo o maíz o avena o cebada) 12gr. Fruta: fruta entera 100gr, azúcares 13gr o panela 14gr o chocolate 12gr, aceite o mantequilla 4c.c.	UNIDAD	1
27	REFRIGERIO MAÑANA: Leche en polvo 13gr, leche entera pasteurizada 100 c.c., derivados del cereal: pan o torta 50gr o galletas de dulce o sal o wafer 14gr, cereales para colada (trigo maíz o avena cebada) 11gr. Fruta: fruta entera 80gr o jugo 200c.c., azúcar 13gr o panela 14gr.	UNIDAD	1
28	ALMUERZO: Mezcla vegetal: bienestarina 15gr. Sopa: verduras 12gr, cereal 9gr, raíces/tubérculos/plátanos 15gr, leguminosa 2gr. Seco: Carnes, huevo, leguminosas: carne roja 45gr o carne blanca 56gr o huevo 50gr o leguminosa 42gr. Cereal: Arroz 56gr o pasta 68gr. Tubérculo/ plátano/ derivados del cereal: papa, plátano, ñame, etc. 38gr o arepa o envuelto etc. 40gr. Hortalizas-verduras: verdura 38gr. Frutas: Fruta entera 80gr o en jugo 200c.c., azúcar 13gr o panela 14gr, aceite 12c.c.	UNIDAD	1
29	REFRIGERIO TARDE: Lácteos: Yogurt o kumis 150c.c., o queso campesino 50gr. Cereal: hojaldre 20gr o galletas de dulce o sal o wafer 14gr. Azúcares: tipo bocadillo o panelita 20gr o gelatina para preparar 100gr.	UNIDAD	1
30	CENA: Mezcla vegetal: bienestarina 15gr. Seco: Carnes, huevo, leguminosas: carne roja 45gr o carne blanca 56gr o huevo 50gr. Cereal: Arroz 79gr o pasta 68gr. Tubérculo/ plátano/ derivados del cereal: papa, plátano, ñame, etc. 59gr o arepa o envuelto etc. 40gr. Hortalizas-verduras: verdura 50gr. Frutas: Fruta entera 80gr o en jugo 200c.c., azúcar 13gr o panela 14gr, aceite 12c.c.	UNIDAD	1
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - GRUPO DE EDAD: 13 A 17 AÑOS Y 11 MESES			
31	DESAYUNO: Lácteos: leche en polvo 15.6gr, leche entera pasteurizada 120 c.c. Carnes – huevos/ quesos: huevo 50gr o queso campesino 60gr. Derivados del cereal: pan o arepa o envuelto etc. 70gr, Cereales para colada (trigo o maíz o avena o cebada) 14gr. Fruta: fruta entera 120gr, azúcares 16gr o panela 17gr o chocolate 14gr, aceite o mantequilla 6c.c.	UNIDAD	1
32	REFRIGERIO MAÑANA: Lácteos: leche en polvo 15.6gr, leche entera pasteurizada 120 c.c. Derivados del cereal: pan o torta 50gr o galletas de dulce o sal o wafer 21gr, cereales para colada (trigo maíz o avena cebada) 14gr. Fruta: fruta entera 100gr o jugo 240c.c., azúcar 16gr o panela 17gr.	UNIDAD	1
33	ALMUERZO: Mezcla vegetal: bienestarina 15gr. Sopa: verduras 12gr, cereal 9gr, raíces/tubérculos/plátanos 15gr, leguminosa 2gr. Seco: Carnes, huevo, leguminosas: carne roja 58gr o carne blanca 72gr o huevo 50gr o leguminosa 42gr. Cereal: Arroz 66gr o pasta 91gr. Tubérculo/ plátano/ derivados del cereal: papa, plátano, ñame, etc. 58gr o arepa o envuelto etc. 50gr. Hortalizas-verduras: verdura 38gr. Frutas: Fruta entera 100gr o en jugo 240c.c., azúcar 16gr o panela 17gr, aceite 18 c.c.	UNIDAD	1
34	REFRIGERIO TARDE: Lácteos: Yogurt o kumis 150c.c., o queso campesino 50gr. Cereal: hojaldre 50gr o galletas de dulce o sal o wafer 21gr. Azúcares: tipo bocadillo o panelita 20gr o gelatina para preparar 100gr.	UNIDAD	1
35	CENA: Mezcla vegetal: bienestarina 15gr. Seco: Carnes, huevo, leguminosas: carne roja 58gr o carne blanca 72gr o huevo 50gr. Cereal: Arroz 90gr o pasta	UNIDAD	1



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 11 de 50

	91gr. Tubérculo/ plátano/ derivados del cereal: papa, plátano, ñame, etc. 79gr o arepa o envuelto etc. 50gr. Hortalizas-verduras: verdura 50gr. Frutas: Fruta entera 100gr o en jugo 240c.c., azúcar 16gr o panela 17gr, aceite 17 c.c.		
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL			
36	Cepillo de dientes: Cerda suave ultrafino, mango ergonómico. (1 unidad por beneficiario)	UNIDAD	1
37	Crema dental con flúor salud bucal completa x 60 ml.	UNIDAD	1
38	Toallas húmedas paquete x 100 unidades con ingredientes naturales y sin alcohol. Características: Tela suave no tejida, peso aprox. 459 gr, sin productos químicos agresivos, contenido: 100 toallas húmedas.	UNIDAD	1
39	Rollo de papel higiénico acolchado mega rollo triple hoja x unidad.	UNIDAD	1
40	Shampoo en sobre para todo tipo de cabello de 30 ml	UNIDAD	1
41	Jabón de tocador en pasta, cremoso, contenido 125 gr.	UNIDAD	1
42	Paquete de toalla higiénicas por 10 unidades, tipo tela, con alas, con algodón suave y absorbente.	UNIDAD	1
43	Desodorante para pies en talco, contenido 55 gr, presentación en frasco.	UNIDAD	1
44	Presto barba de tres 3 hojas, con banda lubricante, montadas sobre resortes independientes y una cabeza móvil que se ajustan al contorno de la cara, mango de goma antideslizante.	UNIDAD	1
45	Protectores diarios íntimos por 30 unidades,	UNIDAD	1
46	Desodorante en crema en sobre, contenido 9gr.	UNIDAD	1
47	Pañales etapa tres por 30 unidades, cinta y cintura elásticas, cinta pega y despega a los laterales, sistema ultra absorbente, barreras altas y cómodas.	UNIDAD	1
48	Pañales etapa dos por 30 unidades, cinta y cintura elásticas, cinta pega y despega a los laterales, sistema ultra absorbente, barreras altas y cómodas.	UNIDAD	1
49	Pañales etapa cuatro 30 unidades, cinta y cintura elásticas, cinta pega y despega a los laterales, sistema ultra absorbente, barreras altas y cómodas.	UNIDAD	1
50	Chupos para tetero en silicón, tamaño estándar.	UNIDAD	1
51	Shampoo para pediculosis, en sobre cipermetrina 0.2%.	UNIDAD	1
52	Paca de 30 pañales desechables para bebé etapa O, con indicador de humedad y tela super suave.	UNIDAD	1
53	Paquete x 100 und de pañitos húmedos, sin alcohol y dermatológicamente comprobado.	UNIDAD	1
54	Crema multi usos protectora de irritaciones y roces, capa transparente, hipoealergénica, que contenga pantenol.	UNIDAD	1
55	Jabon de tocador para bebe, fórmula hipoalergénica y con PH neutro, sin colorantes, parabenos o ftalatos,	UNIDAD	1
56	Shampoo para bebe, libre de parabenos, sulfatos y colorantes, no lágrimas, con más del 90% de ingredientes de origen natural.	UNIDAD	1
57	Tetero con válvula anticólicos, material polipropileno, 260 ml, con tetina de flujo lento, 9oz, libre de BPA.	UNIDAD	1
PRENDAS DE VESTIR GRUPO DE EDAD TALLAS DE 0 A 11 MESES			
58	Body unisex para recién nacido, tela punto sencillo, detalles en hombro, colores blanco, azul o negro.	UNIDAD	1
59	Medias largas para recién nacido, 100% algodón, colores blanco, azul o negro.	UNIDAD	1
60	Pijama unisex para recién nacido, manga larga, 100% algodón, diseño estampado, tipo de cierre cremallera, colores blanco, azul o negro.	UNIDAD	1
61	Conjunto unisex, 1 buzo cuello redondo y/o en V, manga larga y/o corta, y 1 pantalón largo y/o corto, en algodón, cuello y mangas con elastano para adaptarse mejor al cuerpo y brindar mayor comodidad, pantalón con cintura elástica para adaptarse mejor al cuerpo.	UNIDAD	1
62	Medias largas hechas en algodón fibra térmica antialérgica y antideslizante	UNIDAD	1
63	Pijama unisex de camiseta de cuello redondo, manga corta y/o larga y pantalón corto y/o largo, elaborado en algodón sostenible, el pantalón corto con cintura elástica para adaptarse mejor al cuerpo	UNIDAD	1



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 12 de 50

64	Tenis unisex, composición capellada, 100% algodón, 65% poliéster, suela con 35% algodón.	UNIDAD	1
65	Sandalias unisex, correa adherente en empeine. Composición: capellada: 100% poliéster, forro 100% poliéster. Plantilla: 100% poliéster, suela 100% caucho termoplástico.	UNIDAD	1
66	Toalla con capucha elaborada en 100% algodón que brinda suavidad y rápida absorción. Medidas: 76 x 76 cm	UNIDAD	1
PRENDAS DE VESTIR - GRUPO DE EDAD TALLAS DE 1 A 3 AÑOS Y 11 MESES			
67	Camiseta unisex, cuello redondo manga corta. Material: algodón 99% elastano 1%, color variado.	UNIDAD	1
68	Blusa para niña, material 100% algodón, manga corta y/o larga, diseño liso, tipo de cierre con botón espaldar.	UNIDAD	1
69	Camisa para niño, material 100% algodón, manga corta y/o larga, diseño liso, tipo de cierre con botón delantero.	UNIDAD	1
70	Pantalón tipo jogger unisex, cintura elástica material 50% algodón 50% poliéster, sin cierre, diseño liso.	UNIDAD	1
71	Panty para niña, pack de 3 unidades color surtido, material y/o composición 95% algodón, 5% elastano.	UNIDAD	1
72	Interior para niño, pack de 3 unidades color surtido estampado y/o único color. Composición: poliéster 61%, algodón 33%, elastano 6%.	UNIDAD	1
73	Pijama unisex de camiseta de cuello redondo, manga corta y/o larga y pantalón corto y/o largo, elaborado en algodón sostenible, el pantalón corto con cintura elástica para adaptarse mejor al cuerpo	UNIDAD	1
74	Tenis unisex tipo deportivo en combinación de materiales y colores, punta redonda, cierre mediante cordones, cordonera con cinco pasados, cordones elásticos, suela en contraste color variado, Composición Capellada: 100% Poliuretano, Forro: 100% Poliéster, Plantilla: 100% Poliéster, Suela: 100% Caucho.	UNIDAD	1
75	Sandalias unisex, correa adherente en empeine composición: capellada: 100% poliéster, forro 100% poliéster, plantilla: 100% poliéster, suela 100% caucho termoplástico	UNIDAD	1
76	Medias largas hechas en algodón fibra térmica antialérgica, antideslizante	UNIDAD	1
77	Toalla de baño para cuerpo infantil, composición 100% algodón, color variado, 60cm de ancho, 120cm de largo.	UNIDAD	1
PRENDAS DE VESTIR - GRUPO DE EDAD TALLAS DE 4 A 6 AÑOS Y 11 MESES 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES			
78	Camiseta para niña cuello redondo manga corta, tejido de punto, composición 100% algodón, color variado.	UNIDAD	1
79	Camiseta para niño cuello redondo manga corta, tejido de punto, composición 100% algodón, color variado.	UNIDAD	1
80	Camisa para niño, material 100% algodón, manga corta y/o larga, diseño liso, tipo de cierre con botón delantero.	UNIDAD	1
81	Blusa para niña, material 100% algodón, manga corta y/o larga, diseño liso, tipo de cierre con botón espaldar.	UNIDAD	1
82	Jogger unisex, pretina con elástico e hiladillo, con bolsillos, tejido de punto, composición: 60% algodón, 40% poliéster, color variado.	UNIDAD	1
83	Pantalón para niño silueta Slim fit con 4 bolsillos, elástico ajustable, en la parte interna de la pretina, y cierre de cremallera con botón, tejido plano. Composición: 81% algodón, 2% elastano, 17% poliéster, color variado.	UNIDAD	1
84	Pantalón para niña, con 2 bolsillos, elástico ajustable, en la parte interna de la pretina, cierre de cremallera con botón, tejido plano. Composición: 98% algodón, 2% elastano.	UNIDAD	1
85	Medias largas hechas en 100% algodón fibra térmica antialérgica, antideslizante.	UNIDAD	1
86	Panty para niña tipo cachetero con elástico expuesto en pretina y refuerzo interior tejido de punto. Composición: 93% algodón, 7% elastano.	UNIDAD	1



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 13 de 50

87	Boxer para niño, con elástico expuesto tejido de punto Composición: 96% algodón, 4% elastano, color variado.	UNIDAD	1
88	Top para niña, con tiras, elástico expuesto en base y sesgo en escote y sisas, tejido de punto, composición: 95% algodón, 5% elastano.	UNIDAD	1
89	Pijama unisex de camiseta de cuello redondo, manga corta y/o larga y pantalón corto y/o largo, elaborado en algodón sostenible, el pantalón corto con cintura elástica para adaptarse mejor al cuerpo.	UNIDAD	1
90	Tenis unisex tipo deportivo en combinación de materiales y colores, punta redonda, cierre mediante cordones, cordonera con cinco pasados, cordones elásticos, suela en contraste color variado, Composición Capellada: 100% Poliuretano, Forro: 100% Poliéster, Plantilla: 100% Poliéster, Suela: 100% Caucho.	UNIDAD	1
91	Sandalias unisex, correa adherente en empeine composición: capellada: 100% poliéster, forro 100% poliéster, plantilla: 100% poliéster, suela 100% caucho termoplástico.	UNIDAD	1
92	Toalla de baño para cuerpo infantil, composición 100% algodón, color variado, 60cm de ancho, 120cm de largo.	UNIDAD	1
PRENDAS DE VESTIR - GRUPO DE EDAD TALLAS DE 13 A 17 AÑOS Y 11 MESES			
93	Camiseta unisex, cuello redondo manga corta. Material: algodón 99%, elastano 1%, color variado	UNIDAD	1
94	Blusa para niña, material 100% algodón, manga corta y/o larga, diseño liso, tipo de cierre con botón espaldar.	UNIDAD	1
95	Sudadera unisex para niño/adolescente, cordón ajustable, ligeramente ancha, botas y cintura en rib, elaborada tejido de punto. Composición: algodón 100%, color variado.	UNIDAD	1
96	Medias largas elaborada en algodón 90%, elastano 10%, sostenible, fibra térmica que se adapta al clima.	UNIDAD	1
97	Top para mujer, escote alto, base amplia en tejido seamless. Composición: 90% poliamida, 10% elastano.	UNIDAD	1
98	Panty para niña tipo cachetero con elástico expuesto en pretina y refuerzo interior tejido de punto. Composición: 93% algodón, 7% elastano.	UNIDAD	1
99	Boxer corto, fit ajustado, elástico en cintura, en jersey, algodón con elastano (tejido ligeramente elástico). Composición 93% algodón, 7% elastano.	UNIDAD	1
100	Pijama unisex de camiseta de cuello redondo, manga corta y/o larga y pantalón corto y/o largo, elaborado en algodón sostenible, el pantalón corto con cintura elástica para adaptarse mejor al cuerpo.	UNIDAD	1
101	Tenis unisex tipo deportivo en combinación de materiales y colores, punta redonda, cierre mediante cordones, cordonera con cinco pasados, cordones elásticos, suela en contraste color variado. Composición: 100% poliuretano; Forro: 100% Poliéster; Plantilla: 100% poliéster; Suela: 100% caucho.	UNIDAD	1
102	Toalla de baño para cuerpo, medidas aproximadas de 70x140cm, material 100% algodón, color variado.	UNIDAD	1

2.2 - ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Recibir a los niños, niñas y adolescentes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos que se encuentren en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la Comisaría de Familia y/o I.C.B.F., a quienes esta autoridad les determine el hogar de paso como medida de restablecimiento de derechos.



2. Brindar atención y protección bajo la modalidad de Hogar de Paso – Familia, teniendo en cuenta la etapa de ciclo vital: Primera infancia (0 a 6 años y 11 meses de edad); infancia (7 a 12 años y 11 meses de edad); y adolescencia (13 a 17 años y 11 meses de edad).
3. Proveer a los niños, niñas y adolescentes que ingresen al Hogar de Paso – Familia de elementos de aseo personal y vestuario, teniendo en cuenta la etapa de ciclo vital: Primera infancia (0 a 6 años y 11 meses de edad); infancia (7 a 12 años y 11 meses de edad); y adolescencia (13 a 17 años y 11 meses de edad).
4. Prestar el servicio de alimentación, el cual se compone de tres (3) comidas principales como lo son: desayuno, almuerzo y cena, y dos (2) intermedios como lo es: refrigerio balanceado a las 9:00 am y a las 4:00 pm. Se deberá tener en cuenta la minuta patrón para los servicios de protección del I.C.B.F. y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales de cada niño, niña y/o adolescente que requiera el servicio. Así mismo, suministrar elementos nutricionales de emergencia para niños(as) según las especificaciones conforme a la minuta patrón del I.C.B.F. No. A1.G6.PP del 26 de diciembre del 2016.
5. Brindar apoyo y acompañamiento en lo relacionado con las EPS e IPS, para garantizar la atención en salud física y odontológica, y para la atención en salud mental, de rehabilitación, o psicológica, de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran.
6. Brindar actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital, así como actividades cotidianas orientadas al conocimiento e interacción grupal al desarrollo del área espiritual, emocional, relacional y afectiva de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al Hogar de Pago – Familia.
7. Realizar apoyo y acompañamiento en la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a programas comunitarios o institucionales de recreación, deporte, cultura, artes y ocupación del tiempo libre cuando ellos así lo requieran.
8. Todas las demás actividades que se deriven del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones descritas a cargo del contratista.

2.3 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
5. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Responder por la garantía cuando esta lo demande.
7. Acatar las indicaciones que el Municipio, o el supervisor, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
8. No ceder en todo o en parte el Contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del supervisor.
9. Dar cumplimiento al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.



10. Presentar informe de actividades de manera mensual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Abstenerse de castigar a los niños, niñas y adolescentes, comunicando a la autoridad competente cualquier comportamiento que requiera el abordaje del equipo interdisciplinario, según lo estipulado en el artículo 18 y subsiguientes del Código de Infancia y Adolescencia.
2. Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, niñas y adolescentes a su cargo.
3. Tener en cuenta las recomendaciones especiales que sean dadas por la Comisaría de Familia o el ICBF.
4. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de Hogares de Paso.
5. Garantizar los espacios habitacionales los cuales se componen de dos (2) dormitorios, uno para niña y otro para niño, así como baños, cocina, para la ubicación de los niños, niñas y/o adolescentes que ingresen al hogar de paso, los cuales deberán estar en condiciones dignas de alojamiento, organización y aseo.
6. Garantizar los servicios públicos domiciliarios como es: agua, energía y gas, los cuales deben permanecer disponibles en el bien inmueble durante la vigencia del contrato.
7. Garantizar el tiempo de permanencia de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al hogar de paso, el cual no podrá ser mayor a ocho (8) días hábiles, término durante el cual la Comisaría de Familia deberá decretar otra medida de protección.
8. Prestar el servicio de alimentación de acuerdo con la hora de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al Hogar de Paso – Familia.
9. Apoyar en la formación de hábitos de alimentación a los niños, niñas y adolescentes que se sirvan de este servicio, de acuerdo con las condiciones físicas, sociales, mentales y culturales de cada uno.
10. Comunicar de manera inmediata a la autoridad competente bajo cuya responsabilidad se adelante el proceso administrativo, cualquier novedad acerca del estado general del niño, niña y adolescente y/o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física y/o emocional de los NNA a su cuidado.
11. Apoyar en la formación de buenos hábitos durante la estadía en el servicio a los niños, niñas y/o adolescentes (alimentación saludable, higiene y salud).
12. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas y adolescentes con sus familias de origen en el lugar que disponga o autorice el Defensor de Familia o La Comisaría de Familia.
13. Entregar al niño, niña y adolescente en el momento en que la autoridad administrativa competente así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuáles fue recibido o adquirió durante el tránsito por hogar de paso, los elementos de tipo personal como lo son el vestuario y los elementos de aseo personal individual.
14. Brindar un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia.
15. Generar pautas de convivencia pacífica y armoniosa con los NNA durante la estadía en el hogar de paso.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 16 de 50

16. Asistir a programas y/o actividades que contribuyan a mejorar la calidad del servicio del hogar de paso modalidad familia, cuando se requiera.
17. Cumplir con las recomendaciones especiales que se le den por parte del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia y demás autoridades que intervengan en el proceso respecto a la atención de los NNA que requieren el servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 - IDENTIFICACION DEL CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. -

Los servicios por adquirir mediante el presente proceso de selección se clasifican con los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	UNSPSC
91	9111	911119	91111902	Servicios de niñez o cuidado de niños
53	5313	531315	53131503	Cepillos de dientes
53	5313	531316	53131608	Jabones
53	5313	531316	53131628	Champús
14	1411	141117	14111704	Papel higiénico
47	4713	471318	47131816	Desodorantes
52	5212	521217	52121701	Toallas de baño
53	5313	531316	53131603	Cepillos o peinillas para cabellos
53	5313	531316	53131609	Productos de protección solar
53	5313	531316	53131614	Productos para el cuidado de los pies
53	5313	531316	53131615	Productos para la higiene femenina
53	5313	531316	53131624	Paños limpiadores desechables
53	5310	531016	53101603	Camisas o blusa para niñas
53	5310	531016	53101605	Camisas o blusa para bebés
53	5310	531026	53102601	Pijamas o camisas de dormir o batas para niños
53	5310	531026	53102603	Pijamas o camisas de dormir o batas para niñas
53	5310	531016	53102605	Pijamas o camisas de dormir o batas para bebés
53	5311	531116	53111603	Zapato para niño
53	5311	531116	53111604	Zapato para niña
53	5311	531116	53111605	Zapato para bebé
53	5310	531023	53102303	Calzoncillos
85	8515	851516	85151601	Servicios de programación de la nutrición

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ENTREGA DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO.



3.1 - ENTREGA DE OFERTAS. -

Las propuestas deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del SECOP II.

En el presente proceso no se aceptan ofertas parciales, por lo tanto, las ofertas deben contener la totalidad de actividades, requisitos y especificaciones del presente documento, so pena del rechazo de la oferta. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y según los demás aspectos señalados en la presente Invitación Pública.

NO se recibirán propuestas a través de correos electrónicos o en físico, salvo aquellos casos que se les permita.

3.2.- OFERTA ECONÓMICA. -

La Oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección). Ver análisis de precios unitarios en los documentos previos, soporte de la presente invitación.

Cualquier error en la determinación de los valores, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio, y el Contratista deberá asumir los mayores costos que estos le generan. Los precios ofertados, no están sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá proveer en su oferta, todos los costos que debe asumir por posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado, cuando exista este instrumento y debe presentarla, conforme el Anexo No. 2.

NOTA: La Entidad determinará la propuesta de menor precio tomando la sumatoria de los unitarios, toda vez que el valor total de la propuesta siempre será la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE** que corresponde al valor del presupuesto oficial.

3.3 - OFERTA ÚNICA HABIL. -

El Municipio adjudicará el contrato, cuando solo se haya presentado una sola oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y los de carácter técnico exigido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

3.4 - SELECCIÓN DEL OFERENTE. -

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal a través del Comité



Evaluador que se conforme para el efecto, verificará en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, cuál de las ofertas presentadas es la de menor precio, de lo cual deberá levantar Acta.

A la oferta de menor precio, según lo señalado en el Acta que se levante para el efecto, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos de carácter técnico exigidos en la presente invitación pública. En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos antes señalados, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y de carácter técnico al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se procederá a declarar desierto el proceso de selección mediante acto administrativo.

La verificación de los requisitos habilitantes y de los requisitos de carácter técnico exigidos por la Entidad Territorial, se efectuará conforme a lo establecido en la presente invitación pública, y de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto.

3.5 - PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE. -

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2022.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 19 de 50

		hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 20 de 50

		anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 21 de 50

		La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 22 de 50

	ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota
13.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

3.6 - SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 23 de 50

El Municipio de Villanueva Casanare solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias no represente una reformulación o mejoramiento de la oferta.

Solo en caso de ser necesario, en el evento en el que exista más de un oferente y que el oferente de Menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación, la cronología establecida podrá correrse en los mismos términos en días, desde la APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO en delante de conformidad a la Cronología del presente proceso de selección y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declara desierto el respectivo proceso de selección.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)."

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)". Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "informe de evaluación" lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.



El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrían ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.7 - AUDIENCIA DE LA OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. -

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente y a los señalado por el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 "

CAPITULO 4. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DE CARÁCTER TÉCNICO

4.1 - REQUISITOS HABILITANTES. -

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

4.2 - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. -

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **proponente u oferente con el menor precio**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

NOTA: La Entidad determinará la propuesta de menor precio tomando la sumatoria de los unitarios, toda vez que el valor total de la propuesta siempre será la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE** que corresponde al valor del presupuesto oficial.

4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán revisados por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, si es persona jurídica del representante legal, de conformidad con el ANEXO No. 01 de la presente Invitación Pública.

4.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas)

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta numeral 4, literal C, Punto 1, del manual M-MSMC-03 Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, publicado por Colombia Compra eficiente).

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar o se encuentre el código CIIU: **8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN)**.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.
- Que la sociedad debe tener por lo menos un año (1) de constituida antes de la fecha del cierre de la convocatoria.
- Cuando el monto de la propuesta u oferta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, que señale los Estatutos, para lo cual, se deberá anexar copia de los mismos (Estatutos), si en el Certificado de Existencia y Representación legal del oferente, no se señala el órgano competente para dar la respectiva autorización o si en este hace remisión a los Estatutos. Así mismo, si el representante legal de la persona jurídica tiene otra (s) restricción (es) para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en los términos señalados en el presente numeral y en la que se señale la autorización no solo de presentar oferta en el presente proceso, sino además para ejecutar el contrato respectivo. Las autorizaciones del órgano competente frente a las restricciones del Gerente, se deberá adjuntar el acta respectiva donde se otorguen las atribuciones, con anterioridad a la presentación de la oferta.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para representar a la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o Presentación Personal.

4.2.1.3. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.



Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, propietaria de un Establecimiento de Comercio, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas el código el código CIU: **8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales y tengan establecimientos de comercio, en los términos del presente Numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de los mismos.

En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados por personas naturales y/o jurídicas, de o conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, y, además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b) El Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- c) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) El representante legal.
- e) Señalar el deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar el contrato.
- f) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para las personas jurídicas en la presente invitación pública.
- g) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona natural, deberá anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural, atendiendo lo exigido para las personas naturales en la presente invitación pública.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio, o de la Unión Temporal en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.



2. Si la facturación la van a presentar de manera separada cada uno de los Integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos en el valor del contrato.
3. Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal, con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución del Consorcio o Unión Temporal, la Alcaldía Municipal de Villanueva, las solicitará.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe contener como mínimo la información establecida en los Anexos 5 en caso de Consorcio o Anexo 6 en caso de Unión Temporal.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe hacerse en el SECOP II siguiente las guías de Colombia Compra Eficiente so pena de encontrarse incurso en causal de rechazo.

4.2.1.5. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.6. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.7. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no se encuentra reportado con antecedentes penales y judiciales al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.8 CERTIFICADO SOBRE VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con multas y/o comparendos conforme lo establece el Código Nacional de Policía y Convivencia, al momento del cierre del



presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Si el proponente es persona natural o jurídica (representante legal), podrá presentar el Certificado inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con inhabilidades para contratar conforme lo establece la Ley 1918 de 2019, al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.10 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

4.2.1.11 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Si es una **persona jurídica** el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.



La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.2.1.12. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.

4.2.1.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

De la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

4.2.1.14. DECLARACIÓN SOBRE IMPOSICIONES DE MULTAS Y SANCIONES.

Según formato anexo

4.2.1.15. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Según formato anexo

4.2.1.16. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

Según formato anexo.

4.2.1.17. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual contemplará las condiciones mínimas para la ejecución del contrato. De igual forma presentará una propuesta económica de acuerdo al Formato No. 2

4.2.1.18. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y REGISTRO – ESAL

En el caso de que el proponente sea una Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales). Según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

4.2.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.



La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

4.2.1.21 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual contemplará las condiciones mínimas para la ejecución del contrato. De igual forma presentará una propuesta económica de acuerdo con el Formato No. 2.



4.2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

4.2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: Se considera hábil el proponente que acredite:

En el presente proceso de contratación no se solicitará experiencia específica teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, el oferente deberá allegar soporte expedido por la comisaria de familia donde conste que se encuentra habilitada para prestar el servicio requerido por esta entidad conforme a los requisitos exigidos en el lineamiento técnico para hogar de paso modalidad familia expedido por el ICBF.

OTROS DOCUMENTOS DEL OPERADOR:

(MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS)

1. Edad: de 23 a 55 años.
2. Para municipios clasificados en categoría 6°, se aceptará el de básica primaria Certificación de estudio donde se demuestre que el oferente curso y aprobó la básica primaria.
3. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL donde demuestre que cuenta con un buen estado de salud física y mental, certificadas por médico debidamente registrado.
4. Certificado suscrito por el oferente donde haga referencia que cuenta con la disponibilidad de tiempo para ejercer el cuidado y atención a los niños, niñas y adolescentes.
5. Copia del informe de visita y estudio social: en el cual se evidencia que la vivienda, el entorno y las condiciones sociales, son aptas para el cuidado de los niños y adolescentes en vulneración de derechos.
6. Copia de la valoración psicológica: en la cual se refleje comunicación asertiva; habilidad para la resolución de conflictos y trabajo en equipo; equilibrio afectivo y emocional; capacidad de liderazgo; prácticas y pautas de crianza positivas; habilidad para toma de decisiones, iniciativa y responsabilidad personal y social; motivación positiva para vincularse al servicio; recursos y fortalezas que permitan una adecuada interacción con el medio y con la población a atender.
7. Referencias: dos (2) referencias personales o familiares.
8. Copia del acta de aprobación por la cual se adquiere la calidad de Hogar de Paso y/o documento habilitante expedido por la comisaria de familia.
9. Certificado de manipulación de alimentos vigente.
10. Ninguno de los miembros del hogar de paso debe tener antecedentes (policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, ni registro de ofensores sexuales).

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.2.2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA. -



De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en caso de requerirse por la entidad toda la información financiera de los proponentes se tomará del Balance General con corte a DD del MES del AÑO.

Cuando la información financiera sea acreditada con el Balance General y Estados de Resultados a DD del MES del Año, el proponente deberá aportar la Declaración de Renta de AÑO.

Para el presente proceso y debido a la forma en que se establece el pago y los riesgos establecidos en proceso llevado a cabo por el municipio y que hace parte integra del proceso se hace necesario que el oferente adicional a los requisitos anteriormente exigidos cumpla con los siguientes indicadores financieros:

ITEM	INDICADOR		PORCENTAJE, UNIDAD O NA
1	LIQUIDEZ: >	MAYOR O IGUAL A	X%
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: <	MENOR O IGUAL A	NA
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES >	MAYOR O IGUAL A	NA
4	OTRO		NA

4.2.2.3 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.-

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –R.U.T.

NOTA: La entidad verificara que el proponente acredite que la clasificación de las actividades económicas CIIU, se demuestre de manera equivalente tanto en el Registro Único Tributario, como en el Registro mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.2.2.4. ACEPTACION DE OFERTA.

La Comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, la cual se publicará en el SECOP.

CAPITULO 5 CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1 - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. -

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre el Municipio y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato. No le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y el Municipio.



5.2. - MULTAS. -

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

5.3. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -

Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

5.4. - LIQUIDACIÓN. -

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución; de conformidad con el Art. 60 de la ley 80 de 1993, el Art. 11 de la Ley 1150/2.007. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

3.6 - CESIÓN.-

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del MUNICIPIO.

5.6 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8o, 9o y 10o, de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

5.7 - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. -

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El Municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO,



sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.8 - PERFECCIONAMIENTO. -

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde que el contrato electrónico sea suscrito por las partes.

5.9 - EJECUCIÓN. -

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP.
3. Registro presupuestal
4. Pago Estampillas Municipales
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Suscripción acta de inicio, la cual será firmada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

5.10 - IMPUESTOS. -

El presente contrato está grabado con los impuestos determinados en el Acuerdo número 023 de 2012 y demás normas que regulan la materia los cuales deberán ser cancelados por El (LA) Contratista, A saber:

- Estampilla Pro adulto mayor: 4 % del Valor Total del Contrato
 - Estampilla Pro cultura: 2 % del Valor Total del Contrato
 - Estampilla Pro deporte y Recreación 2,5% del Valor Total del Contrato
- Y los demás que apliquen.

5.11 -GARANTÍAS.-

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas



del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la duración del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la duración del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y por la duración del contrato.
- **CALIDAD DEL BIEN:** Por el valor (10%) del valor de los bienes, durante la duración del contrato y tres (3) meses más.

5.11. - DOMICILIO. -

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Villanueva, Departamento de Casanare.

5.12. - COMITÉ ASESOR EVALUADOR. -

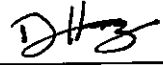
Estará conformado por las personas que determine el servidor público competente.

5.13. - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. -

En desarrollo del Decreto No. 1082 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, para que estas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual dentro del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina Comité Asesor y Evaluador con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la propiedad en la actuación de los funcionarios públicos. Las recomendaciones deberán ser enviadas a través del SECOP II.

Nota: solo aplica para las veedurías debidamente constituidas, las observaciones se deberán realizar por la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II

Cordialmente,

OSCAR JAVIER FIGUEROEDO IBÁÑEZ Jefe Oficina Asesora de Jurídica 	DAFNA CAROLINA HERNÁNDEZ CÁRDENAS Profesional Contratada 
REVISÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	ELABORÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADO



ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE ACEPTACION

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-0XX-202X cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de invitación, hacemos la siguiente propuesta para (objeto), nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que no he recibido adendas.
- Que el valor de la Propuesta que presento es por la suma de _____ (\$_____).
- Que acepto la forma de pago señalada en la Invitación.
- Que el plazo que propongo para la ejecución del contrato es de _____.
- Que, en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio de Villanueva, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la Invitación y el Contrato a que haya Lugar.
- Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos y se adjudicado el proceso me comprometo a firmar el acta de inicio dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

de _____

(anexar copia)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 37 de 50

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VC-MC-0XX-202X

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL

Nota 1: Si el proponente es responsable de IVA debe incluirlo frente a cada producto y/o servicio ofrecido, si no debe indicar clara y expresamente que pertenece al régimen simplificado.

Nota 2: Como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

Nota 3: De conformidad a la propuesta económica presentada, me comprometo, a mantener los valores relacionados que forman parte de esta durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo me comprometo a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación dentro del plazo indicado en la Invitación Pública correspondiente al mismo.

MANIFIESTO EN MI CALIDAD DE OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. VC-MC-0XX-202X, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MONEDA LEGAL COLOMBIANA

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

(anexar copia)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores.

Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: contratacion@villanueva-casanare.gov.co



ANEXO 3
PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (Si lo requiere), de (Razón social de la Compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la Compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, (Razón social de la Compañía) se encuentra a paz y salvo por este concepto.

FECHA:

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA _____



ANEXO 4
PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado (a) con C.C XXX expedida en XXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a la Seguridad Social Integral.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA



ANEXO 5 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO

Nosotros,

- A. (C1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).
- B. (C2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Villanueva dio apertura al Proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de consorcios para la presentación de propuestas.
3. que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO. – El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: C1 y C2 plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con la invitación y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.



SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____".

TERCERA. DE SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

CUARTA. En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta, si este Consorcio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

INTEGRANTES	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero del consorcio, frente al Municipio de Villanueva, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los requerimientos que formule el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 42 de 50

SEPTIMA. DURACIÓN - El Consorcio que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso de que la Propuesta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION - Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA. DOMICILIO - El domicilio del **CONSORCIO** será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

El documento podrá contener las demás **CLAUSULAS OPCIONALES**: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Municipio.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 202X

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del **CONSORCIO**.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio).



ANEXO 6 MODELO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Nosotros,

A. (U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Villanueva dio apertura al Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de uniones Temporales para la presentación de Ofertas.
3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la Invitación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL. – El objeto del presente Acuerdo es constituir una **UNIÓN TEMPORAL** entre: U1 y U2 plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de Condiciones y el Clausulado del Contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta **UNIÓN TEMPORAL** no constituye Persona Jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.



SEGUNDA. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del Contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta **UNIÓN TEMPORAL** se denominará "U.T. _____".

TERCERA. DE SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta Presentada y del Contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA

PARAGRAFO. - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del Contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la Cláusula 4 del presente Acuerdo.

CUARTA, ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN – Sin perjuicio de la Solidaridad consagrada en la Cláusula Tercera del Presente Acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la Ejecución y Cumplimiento del Contrato, si esta **UNIÓN TEMPORAL** resulta asignataria del Proceso de Contratación, las Partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

INTEGRANTES	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

Discriminar Actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las Partes hemos designado como representante y vocero de la **UNIÓN TEMPORAL**, frente al Municipio de Villanueva, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO DE VILLANUEVA seleccione la propuesta de esta **UNIÓN TEMPORAL**. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Villanueva, relacionados con aclaraciones a la Oferta.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 45 de 50

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia de la Invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el proceso.

SEPTIMA. DURACIÓN. - la **UNIÓN TEMPORAL** que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso de que la Oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION – No podrá haber cesión de participación entre los Miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 202X.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL**.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO 07
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

ASUNTO: Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. VC-MC-XXXX-202X cuyo objeto es: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx."

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. VC-MC-XXXX-202X**, presento (amos) propuesta para realizar el "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx." manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____



ANEXO 08
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES,
ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Villanueva, Casanare, ____ de ____ de 202X

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma) _____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento



ANEXO 09
FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare, ____ de _____ de 202X

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-XXXX-202X cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 10
EXPERIENCIA GENERAL**

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 11

EQUIPO DE TRABAJO

Señores:
MUNICIPIO DE Villanueva
Calle 8 No 13-57/59
Barrio Fundadores
Villanueva Casanare

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del equipo de trabajo

Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación

Firma profesional _____
C. C. No. _____
M.P. No. _____

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)